



INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2024



CARTERA POR EDADES DE CORTE

CIERRE AL 31/08/2024

Inmueble	Nombre	Saldo	0 - 30	31 - 60	61 - 90	Más de 90		GESTIÓN ADMINISTRATIVA
09-503	Torres Abella German	\$14.120.178	\$1.008.220	\$745.000	\$745.000	\$11.621.958	JURIDICO	EN SEGUIMIENTO
02-504	Banco Davivienda - Juan Camilo	\$2.534.665	\$853.717	\$837.048	\$820.000	\$23.900	PRE JURIDICO	ENVÍA COMPROBANTE DE PAGO POR \$2.000.000 25/09/2024
10-303	Calderon Hector	\$1.488.952	\$604.735	\$592.300	\$291.917	\$0	PRE JURIDICO	PREJURIDICO ADMINISTRACIÓN 11/09/2024. SE ENVÍA MSJ 24/09/2024
03-103	Martha Isabel Vargas Pati/O	\$1.488.864	\$523.395	\$512.769	\$452.700	\$0	PRE JURIDICO	PREJURIDICO ADMINISTRACIÓN 11/09/2024. SE ENVÍA MSJ 24/09/2024
08-102	A Vaca Edilberto	\$3.353.910	\$626.081	\$613.000	\$0	\$2.114.829	ACUERDO	ENVÍA COMPROBANTE POR \$813,000 DEL 4/09/2024. Y POR \$870.000 DEL 25/09/2024
06-203	A Javier Dario Ortiz Serrano - Caterine	\$2.698.448	\$611.010	\$598.646	\$586.000	\$902.792	ACUERDO	SE REALIZA AJUSTE POR PAGO ABONADO A OTRO APARTAMENTO. SE REALIZA ACUERDO DE PAGO
09-501	Paola Andrea Prieto Espinosa	\$1.361.053	\$730.457	\$630.596	\$0	\$0	ACUERDO	ENVÍA COMPROBANTE POR \$167.513 DEL 11/09/2024. HACE ACUERDO DE PAGO POR EL EXCEDENTE
01-504	Arias Gaviria Olga Ines	\$1.396.284	\$698.063	\$684.000	\$14.221	\$0	RECORDATORIO	ENVÍA COMPROBANTE POR \$698,221 DEL 8/09/2024. SE ENVÍA MSJ EL 24/09/2024
10-403	Sanchez De Alvarado Maria Elisa	\$1.204.719	\$608.719	\$596.000	\$0	\$0	RECORDATORIO	RECORDATORIO 11/09/2024 SE ENVÍA MSJ 24/09/2024. QUEDA EN ENVIAR COMPROBANTES 26/09/2024
02-302	Aura Gonzalez	\$1.171.574	\$608.026	\$563.548	\$0	\$0	RECORDATORIO	RECORDATORIO 11/09/2024 SE ENVÍA MSJ 24/09/2024
02-404	Banco Davivienda S.A / Marin	\$1.157.357	\$597.938	\$559.419	\$0	\$0	RECORDATORIO	RECORDATORIO 11/09/2024 SE ENVÍA MSJ 24/09/2024
03-401	Rubiano Patricia	\$1.078.916	\$539.268	\$539.648	\$0	\$0	RECORDATORIO	RECORDATORIO 11/09/2024 SE ENVÍA MSJ 24/09/2024
07-204	Diaz Ramirez Maria Eugenia	\$1.067.268	\$539.268	\$528.000	\$0	\$0	RECORDATORIO	ENVÍA COMPROBANTE POR \$1.014.468 DEL 14/09/2024.
09-103	Luque Gonzalez Ricardo	\$1.055.557	\$560.563	\$494.994	\$0	\$0	RECORDATORIO	ENVÍA COMPROBANTE POR \$1.055.557 16/09/2024
01-103	Liliana Freyre	\$955.118	\$526.154	\$428.964	\$0	\$0	RECORDATORIO	ENVÍA COMPROBANTE POR \$480.000 DEL 27/09/2024



CONJUNTO SANTA MARIA DEL ALCAZAR 1 P.H.

SERVICIOS FIJOS - CONTRATOS

PROVEEDOR	NIT/CEDULA	SERVICIO	VIGENCIA		VALOR A PAGAR
			DESDE	HASTA	
ADMEJORES S.A.S	800170851	ADMINISTRACION	01 DE DICIEMBRE DE 2023	30 DE NOVIMEBRE DE 2024	\$ 1.225.679
		CONTABILIDAD			
ADMEJORES SERVIASEO S.A.S	900581109	OPERARIO DE OFICINA	01 DE DICIEMBRE 2023	30 DE NOVIEMBRE 2024	\$ 5.565.297
TE SERVIMOS S.A.S	830146196	TODEROS - JARDINERO	01 DE NOVIEMBRE DE 2023	31 OCTUBRE DE 2024	\$ 8.955.702
TE SERVIMOS S.A.S	830146196	SERVICIO ASEO 4 OPERARIOS	01 DE AGOSTO DE 2024	31 DE JULIO DE 2025	\$ 9.723.537
SURAMERICANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	800250591	VIGILANCIA PARQUE	01 AGOSTO DE 2024	31 JULIO DE 2025	\$ 2.058.828
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	860.066.946-6	VIGILANCIA PRIVADA	09 DE ENERO DE 2024	08 DE ENERO DE 2025	\$ 58.130.093
TECNIVEC S.A.S	901396777-1	MTTO ASCENSORES	25 OCTUBRE DE 2023	24 OCTUBRE DE 2024	\$ 2.372.692

REVISION DE
COMPROMISOS
DEJADOS EN LA
ANTERIOR
REUNIÓN

TAREA	RESPONSABLE	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN DE LA SRA. MARTHA TORRES 9-503	ADMINISTRACIÓN	FINALIZADO	SE DA RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON COPIA A CONSEJO
IMPERMEABILIZAR FUENTE MIENTRAS SE DEFINE ENCHAPE O NUEVO DISEÑO DE LA FUENTE	ADMINISTRACIÓN	FINALIZADO	24/09/2024. SE DEJA CLARO QUE SE EVIDENCIA QUE LA FUENTE NO TIENE MUY BUENAS BASES Y EN EL EVENTO QUE SE DECIDA ENCHAPAR, ES MUY PROBABLE QUE HAY QUE MEJORAR LAS BASES PARA QUE EL ENCHAPE NO SE PIERDA
GESTIONAR VIABILIDAD PARA CUARTO DE BASURAS CON CURADURÍA	ADMINISTRACIÓN	FINALIZADO	LA ARQUITECTA LEIDY CUESTA ENVÍA RESULTADO DE LA CONSULTA A CURADURÍA PARA REALIZAR CUARTO DE BASURA. RESPUESTA SE ADJUNTA EN EL INFORME DE ADMINISTRACIÓN Y SE ENVÍA AL CONSEJO
COMPRA DE MESA DE PING PONG	ADMINISTRACIÓN	EN PROCESO	LA MESA COTIZADA ESTÁ AGOTADA. QUEDARON EN DARNOS INFORMACIÓN PARA CUANDO LLEGUEN
RETOMAR ARREGLO DE ESCALERA	ADMINISTRACIÓN	EN PROCESO	SE ENVÍA DERECHO DE PETICIÓN A LA ALCALDÍA DE SUBA SOLICITANDO EL ARREGLO DE LAS ESCALERAS DEL PARQUE. SE REDIRECCIONÓ. EN ESPERA DE RESPUESTA
COTIZACIÓN PROYECTO AGUAS LLUVIAS	ADMINISTRACIÓN	EN PROCESO	PRESENTAN COSTOS PARA REALIZAR DISEÑO DEL PROYECTO (\$1.547.000)
COTIZAR CAMBIO DE TECHOS PARA LLEVAR A LA ASAMBLEA	ADMINISTRACIÓN	EN PROCESO	RECIBIMOS VISITA DE DOS PROVEEDORES, DE LOS CUALES HEMOS RECIBIDO UNA COTIZACIÓN
LISTADO DE INCUMPLIMIENTO EN DISEÑO DE VENTANERÍA FACHADAS	ADMINISTRACIÓN	SIN INICIAR	SE PROGRAMA PARA OCTUBRE
COTIZAR DISEÑO DE FUENTE MAS PEQUEÑA	ADMINISTRACIÓN	SIN INICIAR	SE PROGRAMA PARA NOVIEMBRE

PETICIÓN EN CURSO

Mis pendientes por gestionarEn trámite entidadesHistórico de mis peticiones

Número de Petición	Fecha de inicio de términos	Entidad - Dependencia	Descripción Evento	Fecha Asignación	Fecha Vencimiento	Opción
3993432024	2024-09-04	SECRETARIA DE GOBIERNO - ALCALDIA LOCAL DE SUBA	Asignar	2024-09-04	2024-09-24	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

 Atrás Siguiente 

ATENCIÓN DE PETICIÓN 3993432024

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

[Ver Detalle del Peticionario](#)

Asunto

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar de manera urgente la reparación de las escaleras comunitarias ubicadas en el parque comunitario de la DIAGONAL 109 CON AVENIDA CARRERA 13 COSTADO OCCIDENTAL. Estas escaleras son de vital importancia para la comunidad, ya que constituyen el único acceso a la capilla comunitaria. Lamentablemente, las escaleras se encuentran en un estado de deterioro avanzado, presentando agrietamiento en varias partes (imágenes adjuntas). Esta situación representa un grave peligro para la seguridad de todos los habitantes de la zona, especialmente para niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida. Considerando lo anterior, solicito respetuosamente que se tomen las medidas necesarias para realizar una inspección detallada de las escaleras y se programe los trabajos de reparación correspondientes a la mayor brevedad posible. Agradezco su atención y quedo a la espera de una pronta respuesta.

Resumen:

Arreglo de escaleras parque

CONCEPTO TECNICO CUARTO DE BASURAS

REF: CONCEPTO TÉCNICO

Mediante la presente de forma atenta presento concepto técnico relacionado con "Diseño y tramite de licencia de Construcción de cuarto de basuras del Conjunto Residencial Santa María de Alcázar I."

DATOS DEL PREDIO

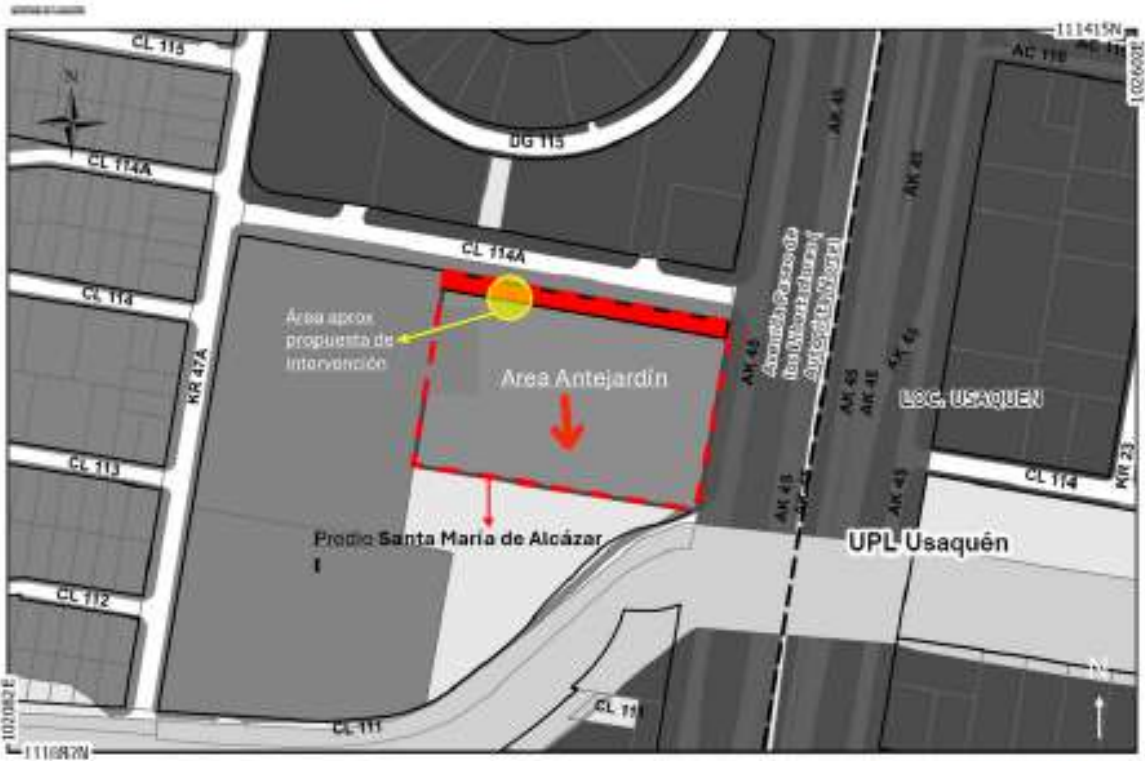
Localidad	11- Suba
Dirección:	CL 114A 45 65 ET 2
UPL (POT 555):	UPL27- Niza
Tratamiento urbanístico:	Consolidacion
Dimension de Antejardines:	5 mts
Área de actividad:	De proximidad - AAP Área generadora de Soportes urbanos
Lote con frente a tipo de vía:	Arterial, construido calle completa

De acuerdo a la información contenida en la base de datos del distrito, respecto al desarrollo urbanístico CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALHAMBRA SUR-ORIENTAL COLPATRIA, con código de plano S128_3-02, y Acto administrativo No. 158 del 8 de abril de 1987, se revisaron la conformación de las areas definidas dentro del diseño original de conjunto y la disposición de espacios libres que permitan viabilizar la construcción de el cuarto de basuras requerido por los copropietarios.

Con el fin de revisar la pertinencia de localizar el cuarto de basuras sobre la fachada que comunica con la calle 114A se tiene que:

De acuerdo a los estipulado bajo el Decreto 555 de 2021 "por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá" y lo reglamentado en la Resolución 1631 de 2023 "Por la cual se actualiza el Mapa CU-5.5

"Dimensionamiento de Antejardines" que hace parte del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, el área correspondiente a la línea ubicada en el paramento o limite del predio y contando cinco (5) metros hacia el interior del predio esta constituido como área de antejardín.



Fuente: SINUPOT

Entendiendo que la normativa urbana prohíbe la construcción de elementos sobre la areas de mitigación urbanística en este caso en el antejardín establecido, en virtud de los establecido en la Resolución 1631 de 2023, la urbanización puede reducir el área del antejardín establecido el la norma con las siguientes condiciones:

"En los lotes esquineros que se localizan en las zonas de la ciudad catalogadas como sectores consolidados y que no cuenten con plano de loteo, que cuenten o tengan aprobadas licencias de construcción que hayan previsto reducción de la dimensión del antejardín en el lado de mayor longitud, se aplicará dicha reducción y deberá prever empate con el antejardín reglamentario colindante en longitud de fachada no mayor a tres (3) metros." Numeral 2.5 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO DE ANTEJARDINES.

Con lo anterior se entiende que la intervención dentro del predio debe darse:

- Dentro de los lindero que delimitan el predio.
- Se debe respetar las areas de antejardín definidas, las cuales se pueden reducir hasta en dos (2) metros, SIN EMBARGO, el antejardín debe tener CONTINUIDAD con el antejardín del predio vecino, parámetro que esta limitado por acceso a parqueaderos subterráneos. Por tal motivo el antejardín deberá mantenerse como se encuentra actualmente (respetando cinco (5) metros desde el paramento).

CONCEPTO TECNICO CUARTO DE BASURAS



Así las cosas, se concluye que:

- El área prevista para diseñar y construir el cuarto de basuras deberá responder a las normas establecidas en el POT y reglamentación de la norma urbana para la ciudad de Bogotá, esto implica respetar el área de antejardín establecido sin afectar su continuidad.
- Se podrá contemplar la construcción del cuarto sobre un área dentro del predio de la copropiedad que no afecte los elementos urbanos del conjunto y permita un acceso directo calle- espacio dispuesto.
- Las cotizaciones presentadas apuntan a la construcción del cuarto de acuerdo a las disposiciones normativas urbanas vigentes, y en el entendido que se requiera la evaluación de otro espacio para su desarrollo teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente.

Leidy Yiseth Cuesta Valencia
Arquitecta
Esp. Gestión Ambiental Urbana - Esp. Gerencia de proyectos

CIRCULARES

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Señores
PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES
CONJUNTO SANTA MARIA DEL ALCAZAR 1
Ciudad



REF: INSTALACIÓN PUERTA VEHICULAR SUR

Estimados residentes,

Les informamos que el **jueves 5 y viernes 6 de septiembre**, el proveedor VELCO INGENIERÍA LTDA, estará realizando la instalación de la puerta vehicular, por tal motivo estos dos días, la entrada vehicular y peatonal sur **quedará fuera de servicio**.

Estos días se habilitará la entrada vehicular norte para el ingreso a los parqueaderos del sótano.

Agradecemos su comprensión y paciencia durante este proceso y seguiremos informando cualquier novedad al respecto.

Cordialmente,

Lucero Guerrero M.
Administradora delegada

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2024

Señores
PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES
CONJUNTO SANTA MARIA DEL ALCAZAR 1 P.H
Ciudad



REF: CALENDARIO DE RACIONAMIENTO OCTUBRE

Estimados residentes,

Según el decreto distrital, a partir del 29 de septiembre comienza de nuevo el racionamiento cada 10 días.

FECHAS DE RACIONAMIENTO ZONA 3

OCTUBRE 2024	
FECHA	DIA
OCTUBRE 1	MARTES
OCTUBRE 10	JUEVES
OCTUBRE 19	SABADO
OCTUBRE 28	LUNES

Los días **sábado, domingos y festivos**:

El agua se va a las 9:00 am, regresa de 7:00 a 8:00 pm y al siguiente día llega según el horario del distrito, es decir a las 8:00 am.

Los días **entre semana**:

El agua se va según horario del distrito a las 8:00 am, regresa de 7:00 a 8:00 pm y al siguiente día se coloca una hora antes del distrito, es decir a las 7:00 am.

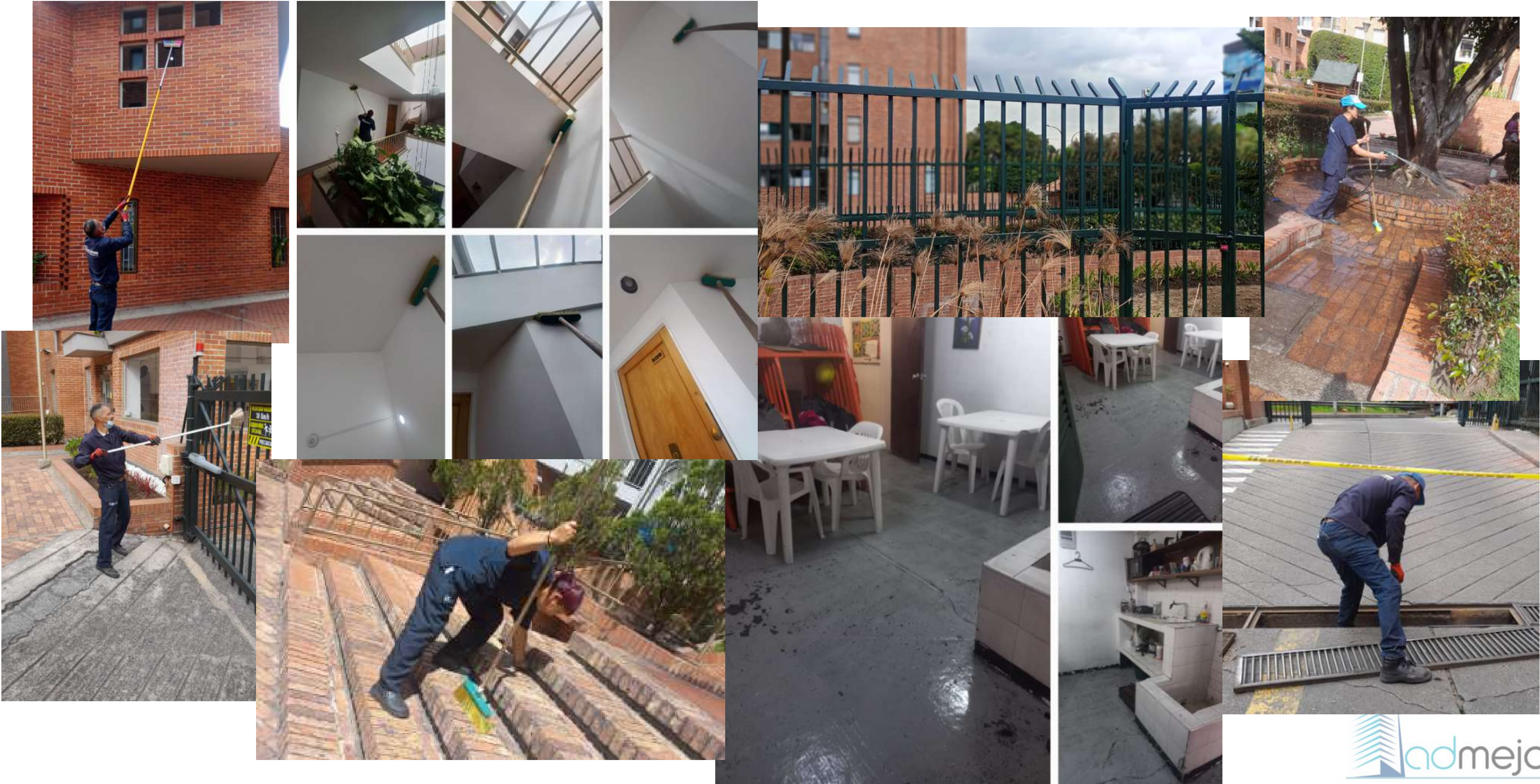
Por favor almacenar únicamente el agua necesaria para las necesidades básicas, sin sobre abastecerse y utilizándola de manera **responsable**. 🌱💧

Agradecemos su comprensión y colaboración en la implementación de estas medidas.

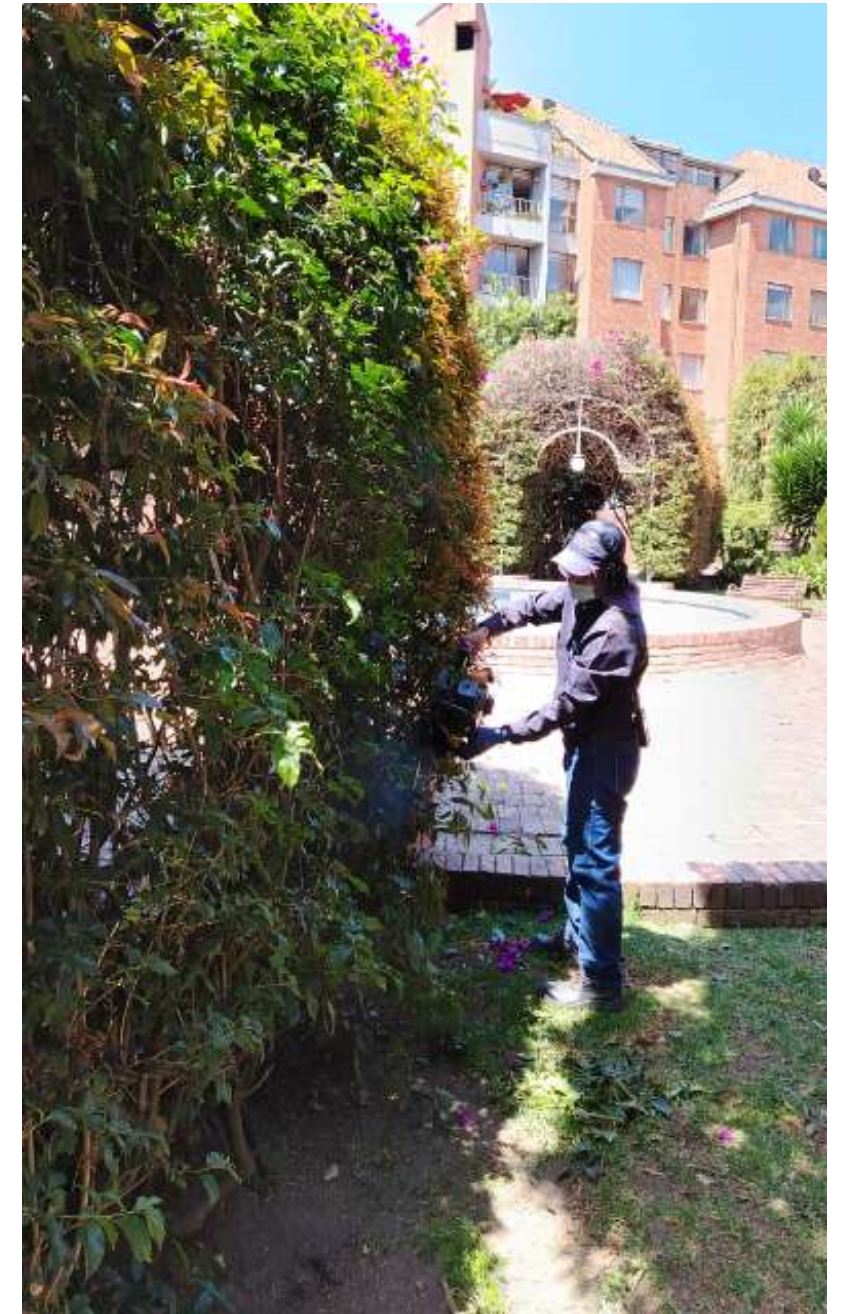
Cordialmente,

Lucero Guerrero M.
Administradora delegada

GESTIÓN DE ASEO



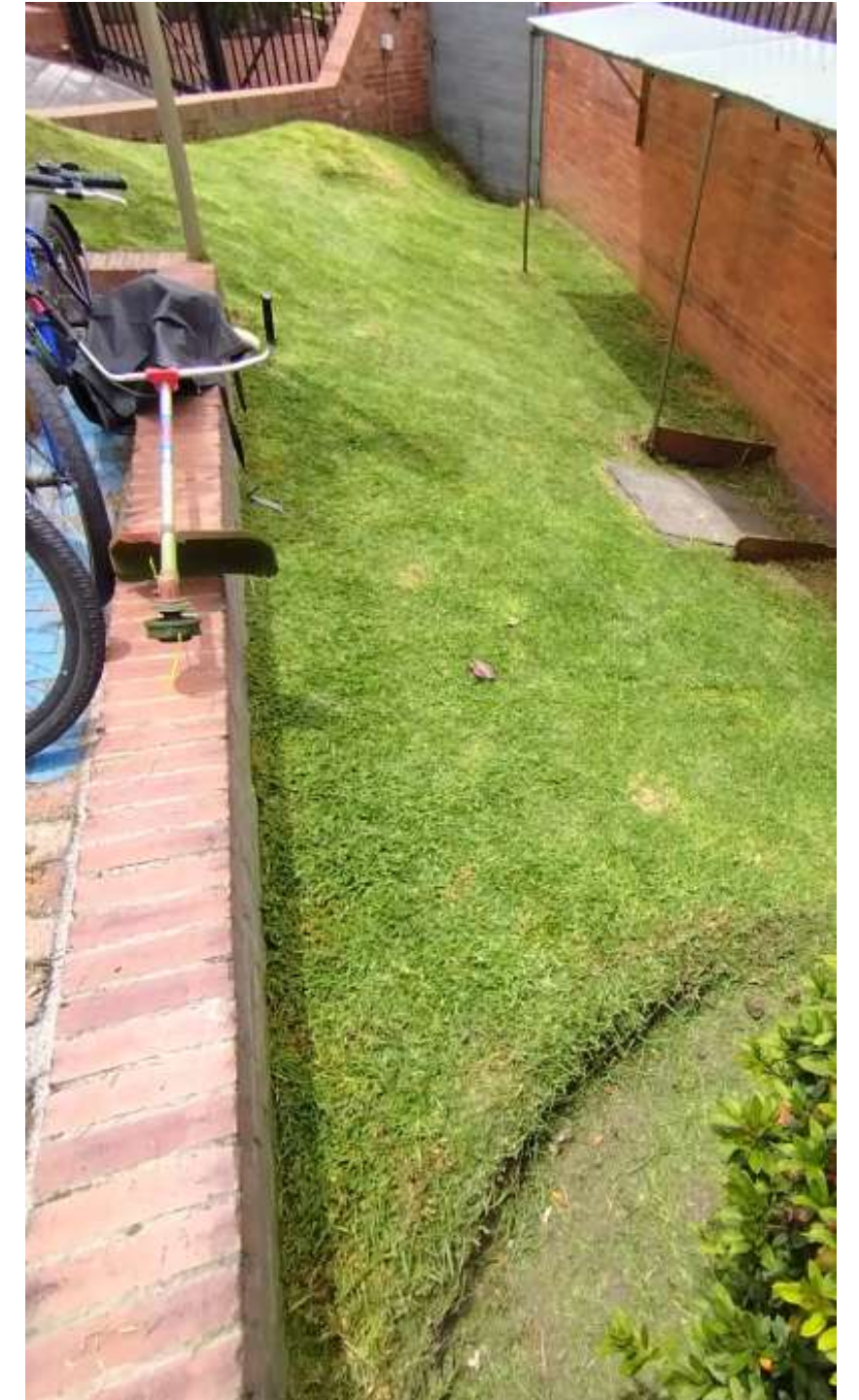
JARDINERÍA



JARDINERÍA



JARDINERÍA



SOLICITUDES PROPIETARIOS

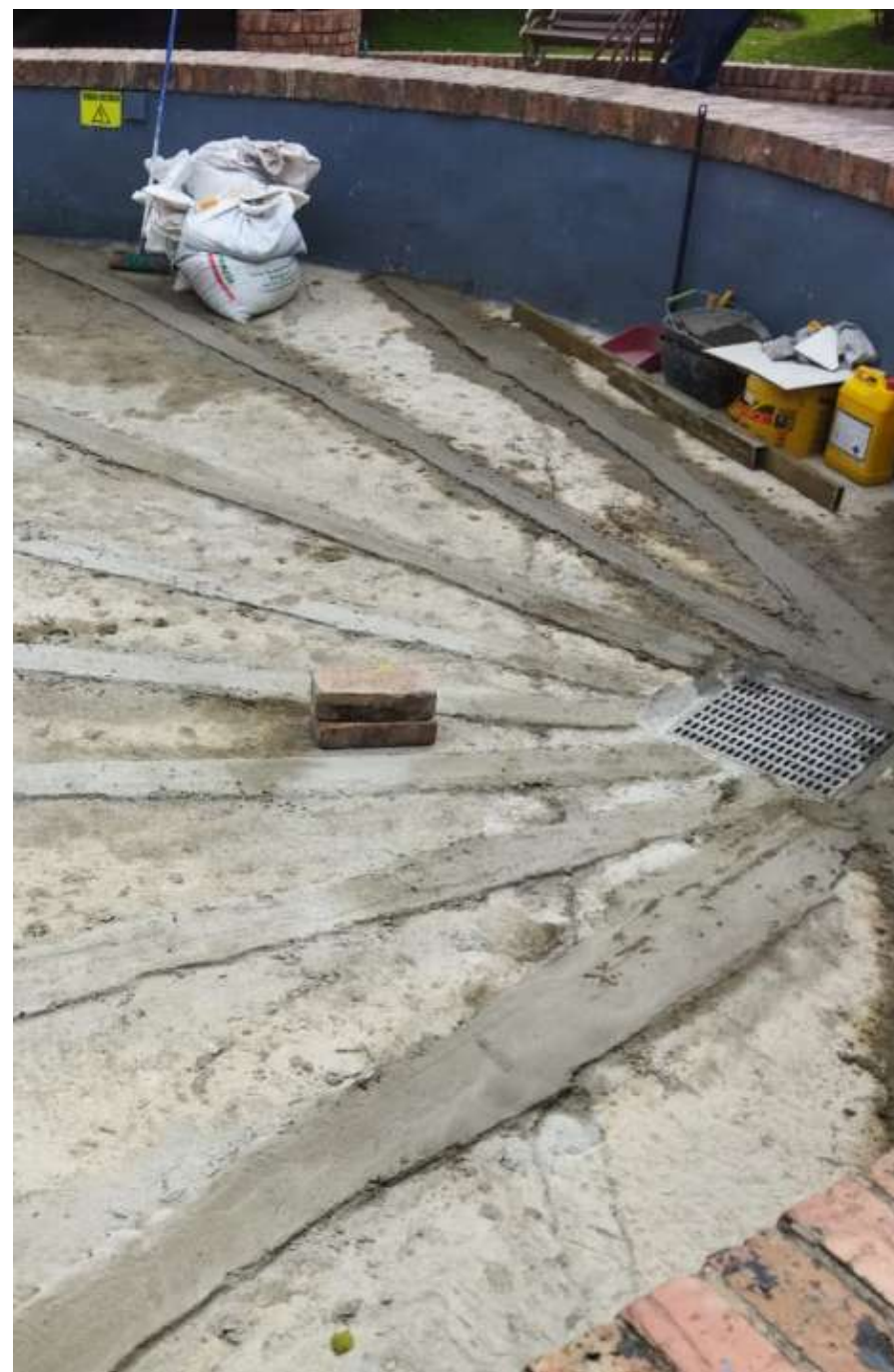
APTO.	SOLICITUD	AVANCE	OBSERVACIONES
10-103	HUMEDAD EN APARTAMENTO A CAUSA DE FILTRACIÓN PROVENIENTE DE 10-203	FINALIZADO	SE CONFIRMA QUE LA PROPIETARIA DEL 10-103 QUE YA SE SOLUCIONÓ LA HUMEDAD
8-302	RETIRO DE MATA HELECHO EN LA FACHADA	FINALIZADO	LA PROPIETARIA FINALMENTE PUEDE DEJAR LAS LLAVES Y SE REALIZA RETIRO DEL HELECHO QUE ESTABA EN LA FACHADA.
8-104	CAMBIO DE REGISTRO POR DETERIORO	FINALIZADO	SE REALIZA CAMBIO DE REGISTRO APROVECHANDO CORTE DE AGUA EN T8 POR TUBO ROTO 30/09/2024
6-202	HUMEDAD EN DEPOSITO #35 POR FILTRACIÓN TERRAZA 6-102	PROCESO	PROPIETARIO NO A COMPRADO MATERIALES
PISOS 5	LIMPIEZA VIGACANALES	SIN INICIAR	SE PROGRAMA PARA OCTUBRE SEGÚN EL CLIMA
GENERAL	LIMPIEZA MARQUESINAS PISOS 5	SIN INICIAR	EN CONJUNTO CON TE SERVIMOS, SE PROGRAMA PARA OCTUBRE. PENDIENTE DEFINIR SISO
4-102	RESANE PISO DE PARQUEADERO ENTRE TORRES 4 Y 5	SIN INICIAR	PENDIENTE PROGRAMAR PARA OCTUBRE
GENERAL	ARREGLO DE ADOQUINES PARQUEADERO DE VISITANTES	SIN INICIAR	PENDIENTE PROGRAMAR PARA OCTUBRE

MANTENIMIENTO



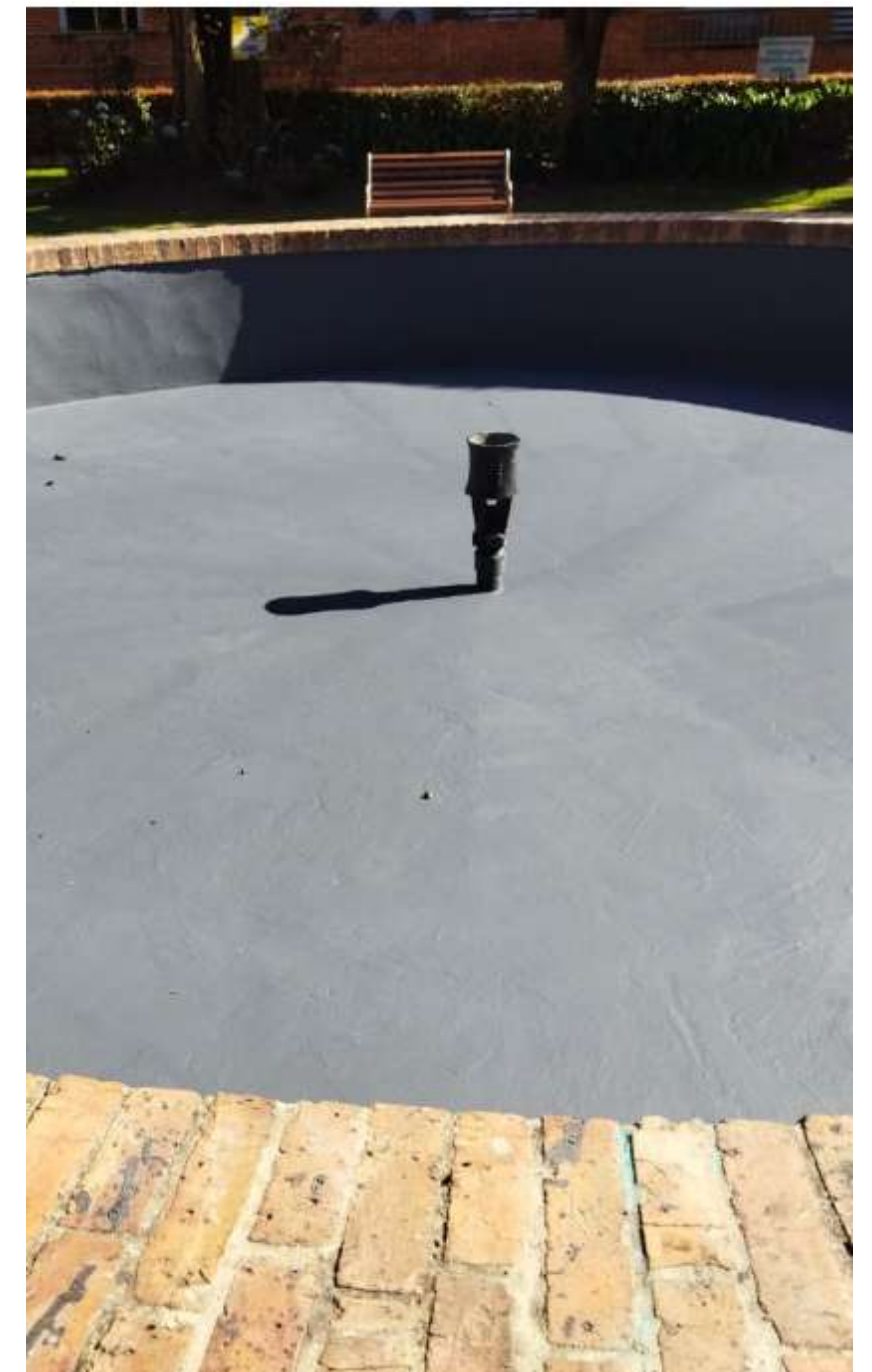
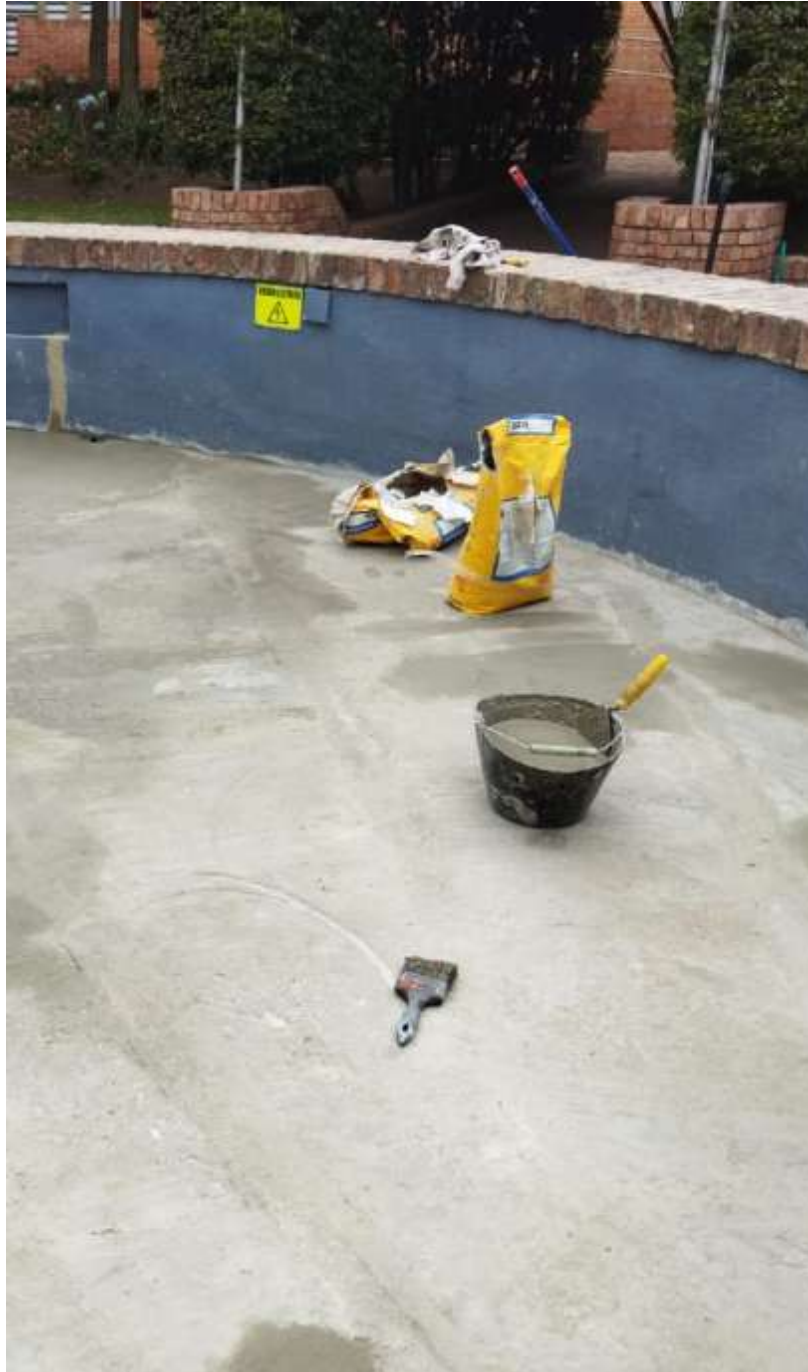
**LEVANTAMIENTO Y PREPARACIÓN
SUPERFICIE FUENTE**

MANTENIMIENTO



PREPARACIÓN MORTERO BASE DE LA FUENTE

MANTENIMIENTO



**MORTERO SIKA Y BRONCOELASTICO DE
LA FUENTE**

MANTENIMIENTO



PINTURA EPOXICA POLIAMIDA DE LA FUENTE

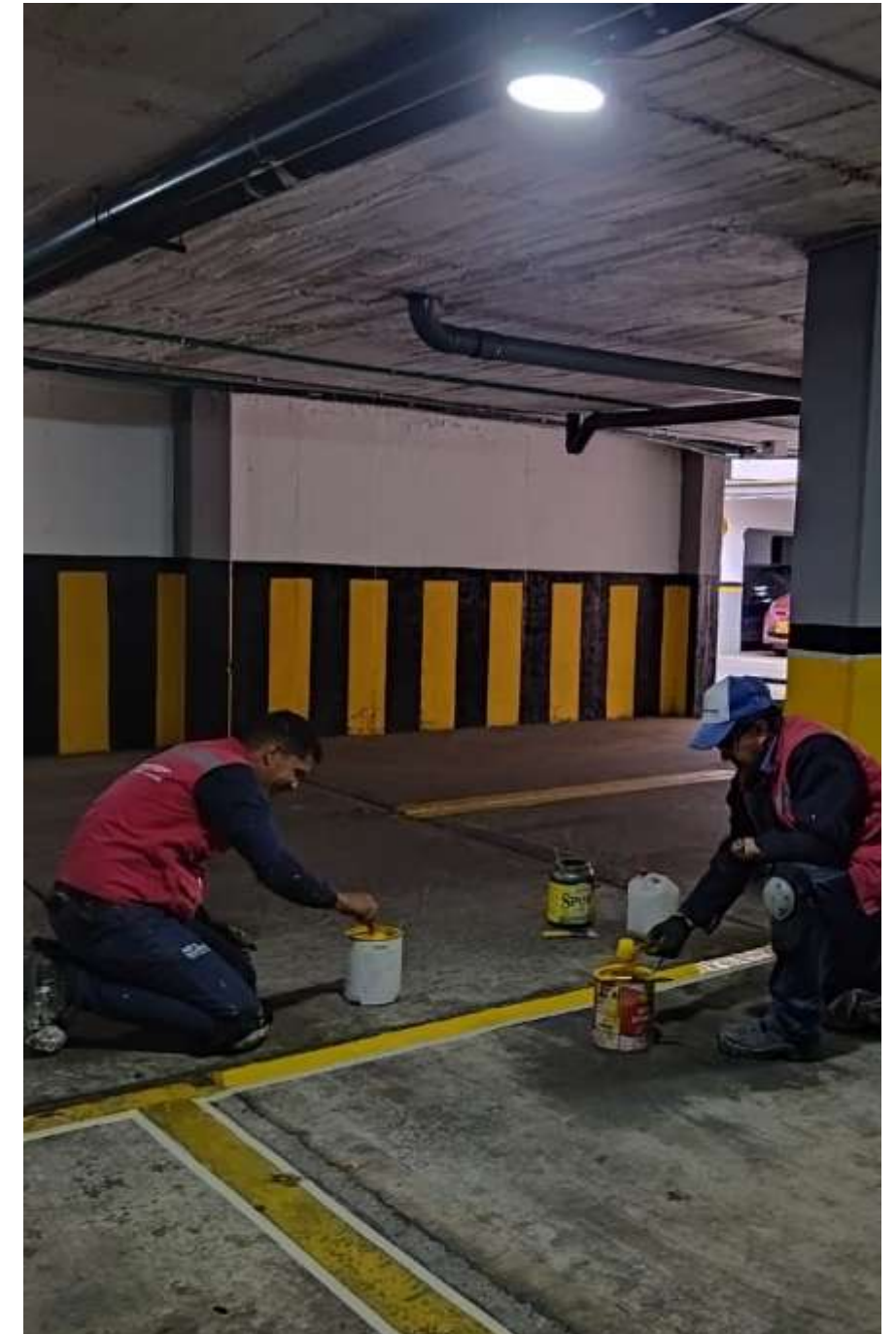
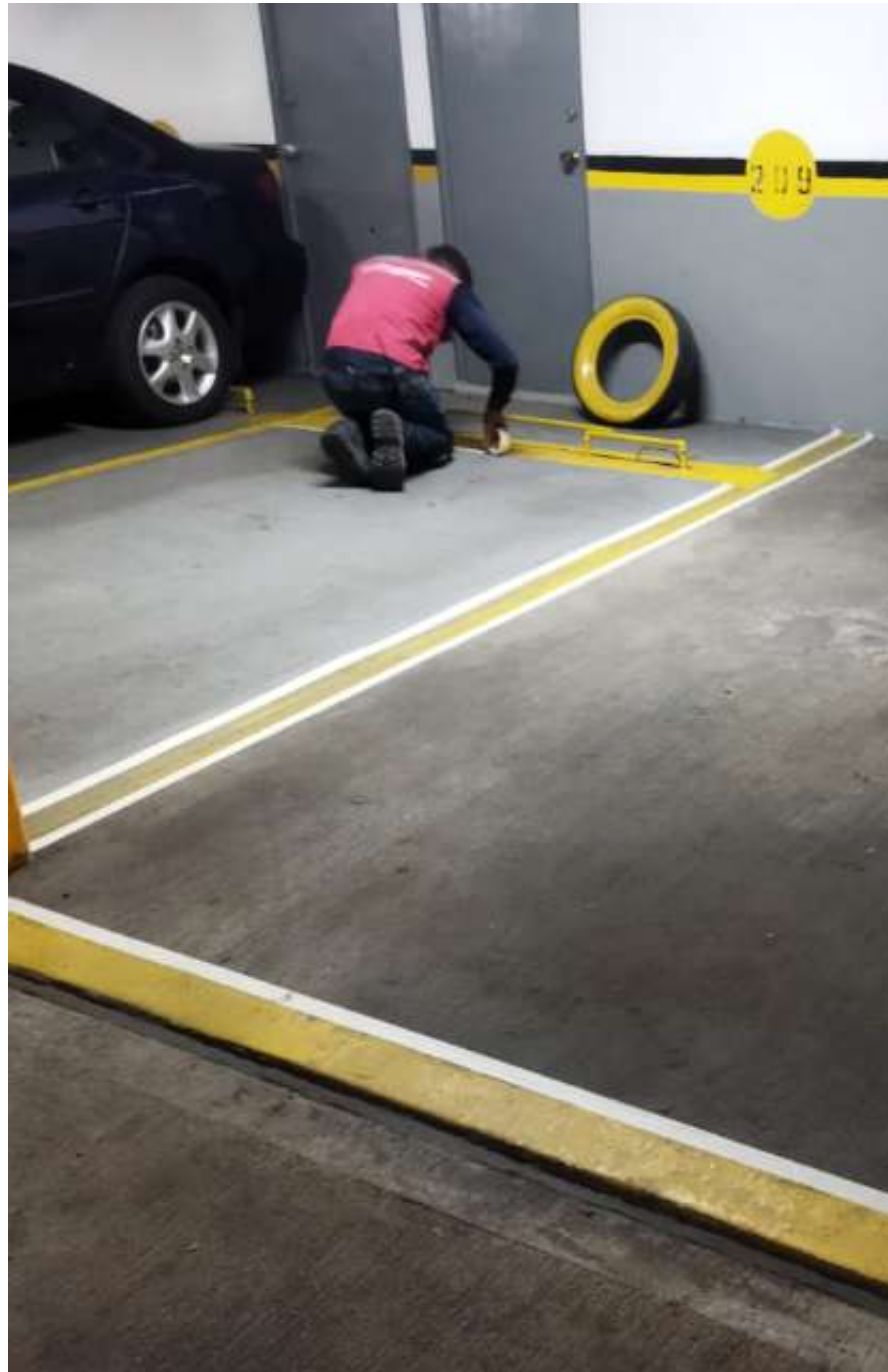
**TOTAL GASTOS ARREGLO FUENTE
\$1.435.000**

MANTENIMIENTO



**RESTAURACIÓN PASAMANOS PUERTAS
ENTRADAS TORRES 1 A LA 5**

MANTENIMIENTO



PINTURA PARQUEADEROS

MANTENIMIENTO



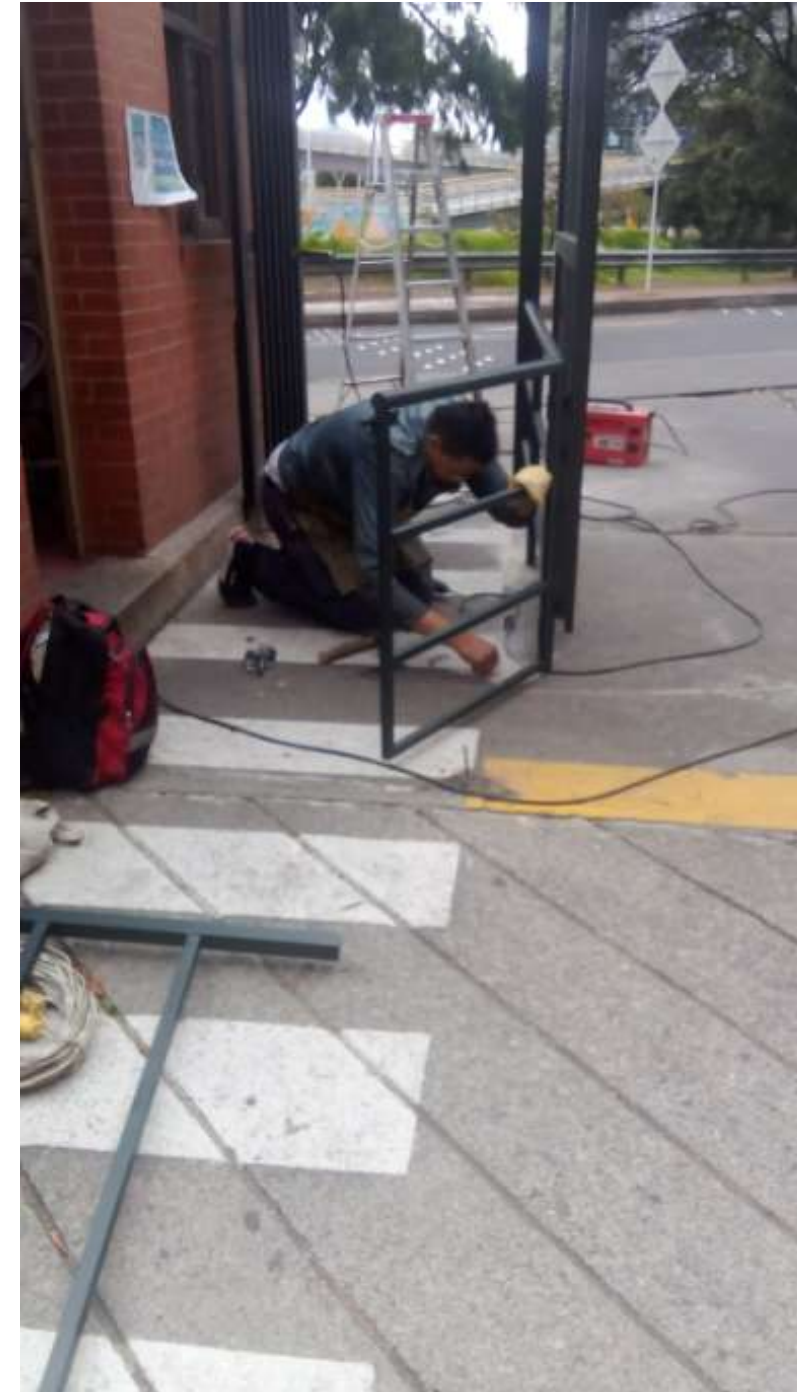
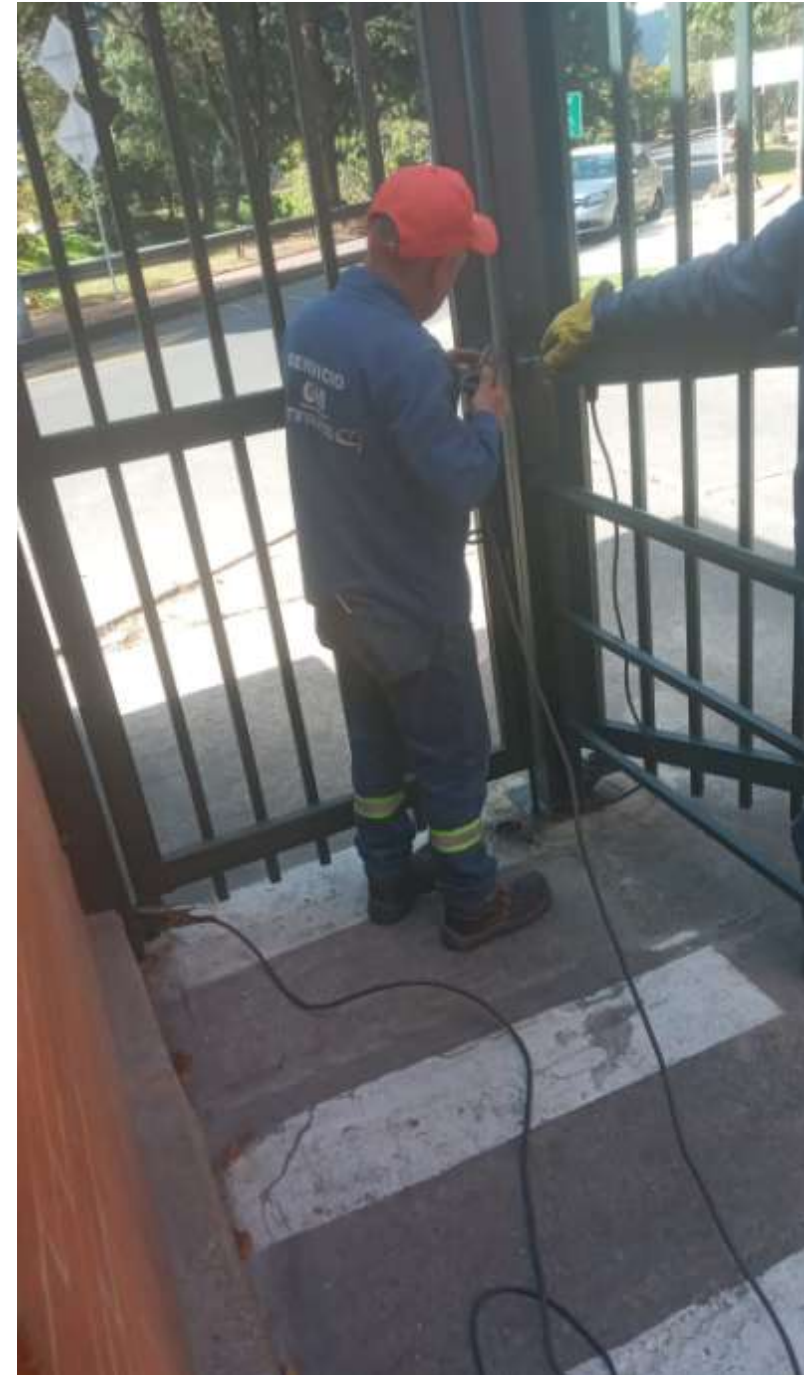
RETIRO HELECHO FACHADA 8-302

MANTENIMIENTO



LIMPIEZA FILTRO DE LA FUENTE

PUERTA VEHICULAR



INSTALACIÓN PUERTA VEHICULAR. SE VENDE LA PUERTA ANTIGUA POR \$250.000

ASEGURADORA



ARREGLO POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE TUBERÍA DE 4"

CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES



**SE CERTIFICA ASCENSORES T1, T2, T3, T5, T9, T10.
T6 NO PASÓ PORQUE HAY QUE CAMBIAR EL CABLE DE TRACCIÓN**

CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES



TECNIVEC S.A.S
NIT: 901396777

SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE VERTICAL TECNIVEC S.A.S

CLIENTE

DIRECCION

CIUDAD

ADMINISTRADORA

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I
CALLE 114ª #45-65
BOGOTA D.C
LUCERO GUERRERO

Fecha :

Validez:

11/09/2024

11/10/2024

Debido que los cables de tracción del ascensor de la torre 6 se encuentran desgastados se requiere su cambio.



INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS - PRINCIPAL
NIT: 901.406.402-1 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Actividad Económica 7120 Tarifa Renta 1.10%
CL 74 22 13 - BOGOTA - D.C.
Teléfonos: 3103324886 3143930547 Celular: 3176954525
No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 7120 8.66 x mil

Página 1 de 1

Cliente	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA DEL ALCAZAR I PH - PRINCIPAL				FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA			
Dirección	CL 114 A 45 65				Nº FEIC-11959			
Ciudad	BOGOTA, D.C.				Fecha 10/09/2024 12:09:38 PM			
País	COLOMBIA				Pago Crédito a 15 Días			
Telefono	3011268161				Vence 25/09/2024			
Vendedor	PULIDO SUAREZ OMAR OSWALDO				C.C. o NIT 830.031.638-2			
					Zona			
					Celular 3011268161			
					e-mail admin@santamariadealcazar.com			

pse:https://portalpagos.davivienda.com/v#/comercio/7502/INSPECCION%20Y%20CERTIFICACION%20MULTINACIONAL%20SAS Consignar a: Cta Ahorros N. 24101804435 del Banco Caja Social a nombre de INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS con NIT 901.406.402-1 o pago pse en , enviar soporte al correo: administrativa@icmgroup.org

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	NTC	INSPECCION Y CERTIFICACION	UNI	260,000.00	7.00	0.00	19.00	4.00	1,820,000.00
	5926-1-201	DE ASCENSORES SEGUN LA NTC							
	2	5926-1-2012							

Despacho a	ADMIN@SANTAMARIADEALC	Vr Base	%IVA	%IC	Vr Impuesto	SUBTOTAL	1,820,000.00
Dirección	CL 114 A 45 65	1,820,000.00	19.00	0.00	345,800.00	- Descuento	0.00
Teléfono	3011268161					- Otros Descuentos	0.00
Ciudad	BOGOTA					BASE GRAVABLE	1,820,000.00
Departamento	D.C.					+ IVA	345,800.00
Observaciones:	4289-24RA					+ Impuesto al Consumo	0.00
						- Retefuente	72,800.00
						- ICA Retenido	0.00
						- IVA Retenido	0.00
						+ Flete	0.00
						TOTAL NETO	\$ 2,093,000.00

SON: DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON 00/100 MIL

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA
Autorización Numeración de Facturación N° 18764069554438 de 24/04/2024 desde FEIC 10001 hasta FEIC 35000 con vigencia de 24 meses
certificacion.multinacional@gmail.com

COTIZACIÓN CAMBIO DE CABLE \$2.318.000 // VALOR CERTIFICACIÓN \$2.093.000



BIENESTAR LABORAL



CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS LUZ PINILLA Y ALVARO SIERRA

BIENESTAR LABORAL



CAPACITACIÓN BIENESTAR VÍAL Y OBSEQUIO AMOR Y AMISTAD



PROPOSICIONES Y VARIOS

SOLICITUDES DE PROPIETARIOS

Bogotá D.C, Septiembre 30 de 2024

SEÑORA:
LUCERO GUERRERO
Administradora Delegada
Conjunto Santa María del Alcázar 1
C.C: Consejo.

Un saludo especial a usted. Por medio de ésta quiero reiterar mi preocupación con respecto al uso de nuestras Bombas Hidráulicas los días de racionamiento.

Quiero que tengan en cuenta que se le hace daño a nuestras tuberías cuando se prenden y se apagan las bombas muy seguido pues la presión es muy alta y se pueden romper tubos más seguido de lo acostumbrado

Sugiero quitar la hora de agua en la noche del día de racionamiento para quitarle ese trabajo a la tubería.
Agradezco su atención.

Atentamente,

Beatriz López P
Beatriz López
503-4

Bogotá, D. C., 30 de septiembre de 2024

Señores
ADMINISTRACIÓN SANTA MARÍA DEL ALCÁZAR I
ATT.: -SR. OMAR ORTIZ LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA ADMEJORES S.A.S., ADMINISTRADOR C. R. S. M. A. I
-SRA. PAOLA SOTO GUERRERO
JEFE DE ZONA DE ADMEJORES S. A. S.
-SRA. LUCERO GUERRERO MORALES
ADMINISTRADORA DELEGADA PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DEL ALCÁZAR I
CALLE 114 A # 45 – 65, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición de Información

Acuso recibo, el día 25 de septiembre, de la respuesta y documentos anexos al Derecho de Petición de Información solicitado el día 11 de septiembre de 2024.

Tengo que afirmar que dentro de la respuesta y los anexos recibidos **no está** el documento solicitado.

El **"fallo de la demanda del juzgado"** al que me refiero, debió ser emitido por un juzgado que indica el expediente y la resolución o sentencia, que se debe notificar y cumplir; debe tener membrete de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. Algo similar a esto:

Logo of the Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE 2022-00933

Reunidas las exigencias de que tratan los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, este Despacho con sustento en el artículo 430 *ibidem*, **RESUELVE**

judicial de la parte demandante, a la abogada ANGIE LILITH VALERO LEYVA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(1)

Firmado Por:
Nelson Javier Pana Soano
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 15 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C., - Bogotá D.C.

Con todo respeto, si no hay un documento con las características antes mencionadas y firmado por el respectivo Juez, la afirmación de la señora Paola Soto Guerrero, que consta en el Acta del Consejo de Administración número 335 del 31 de julio de 2.024, página 3, es falsa; lo cual quiere decir que **NO EXISTE FALLO DE JUZGADO** donde se nos obligue a pagar "cuota de compensación" por ningún concepto.

Ustedes me envían la CONSTANCIA # 02031, "CONSTANCIA DE AUDIENCIA NO CONCILIADA", audiencia realizada en el "Centro de Conciliación de la Universidad del Rosario", como su membrete lo indica, que se llevó a cabo en dos (2) encuentros, dos (2) fechas diferentes, terminadas las cuales no se llegó a ningún acuerdo, como consta en el documento **"NO CONCILIARON"**; siendo este el paso preliminar para llegar a la **Jurisdicción**, mejor dicho y en forma sencilla, llegar ante un JUEZ de la República para que se RESUELVA o se emita una SENTENCIA sobre la validez de nuestros derechos. No es "fallo de la demanda del Juzgado". Para su conocimiento, en nuestro caso, por motivos de fuerza mayor de alguna de las partes, que en este momento no recuerdo, no se llegó a la **jurisdicción** y no se continuó con el proceso ni por parte nuestra ni mucho menos por parte de la Administración del momento. Por lo tanto, tampoco hay el fallo porque nunca llegó ante un juez.

Dado que no hubo soporte legal y tratando de dirimir este asunto, los impugnantes optamos por aceptar la propuesta de llegar a un acuerdo-extra conciliación, aún saltándonos la Ley, propuesta que implicaba la modificación al Reglamento de Propiedad Horizontal y que fue expuesta en la Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo del 2.012. En ella, con el quorum del 80.01 % de los coeficientes de la copropiedad, no fueron aprobadas las respectivas modificaciones de los artículos 32, 52 y 81. Esta decisión tampoco es "fallo de la demanda del Juzgado".

Aunque el Reglamento de Propiedad Horizontal es el instrumento que regula el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la Ley en la Propiedad Horizontal, tampoco es, ni contiene el "fallo de la demanda del Juzgado"

En conclusión: **NO EXISTE "FALLO DE LA DEMANDA DEL JUZGADO"**.

Cordialmente,

Martha Cecilia Torres Abella
MARTHA CECILIA TORRES ABELLA
Interior 9, apartamento 503
C. C. # 41'656.793 de Bogotá



GRACIAS